

Programa de Estancias Formativas para Profesionales en el Centro de Estudios y Documentación MACBA

1. Con el fin de fomentar la formación permanente, mejorar las competencias profesionales, intercambiar conocimientos e incentivar la colaboración con los profesionales que trabajen en bibliotecas, archivos, centros de documentación, museos e instituciones relacionados con el arte contemporáneo, el Centro de Estudios y Documentación del MACBA (CED) ofrece 3 estancias no remuneradas al año de entre 5 y 10 días laborables de duración, para dar a conocer sus procesos y metodologías de trabajo, el funcionamiento de sus servicios, y el desarrollo de sus actividades.
2. La convocatoria para solicitar las estancias formativas está permanentemente abierta a profesionales que estén en activo.
3. Los candidatos a las estancias formativas deberán obtener un permiso de la institución en la que trabajan. Los gastos de alojamiento y manutención correrán por cuenta del interesado o de dicha institución.
4. Para solicitar una estancia formativa, los candidatos deberán dirigirse a pef@macba.cat y enviar la siguiente documentación:
 - Carta de autorización del responsable de la institución en la que trabajan donde se garantice el permiso para realizar la estancia.
 - Carta de motivación, especificando el interés por el CED y las fechas propuestas de inicio y finalización del período de estancia solicitado.
 - Currículum vitae académico y profesional.
5. Las solicitudes serán valoradas por integrantes del equipo coordinador del Programa de Estancias Formativas para Profesionales del CED. La selección de las candidaturas se realizará según el perfil y la experiencia profesional del solicitante. Se valorará en función de las tareas que realiza habitualmente en su puesto de trabajo.
6. Los candidatos seleccionados se comprometerán a cumplir la asistencia consensuada con el CED con el fin del aprovechamiento máximo de las estancias.
7. Como norma general, los candidatos seleccionados deberán atenerse a las normas de seguridad generales del Museo y al reglamento descrito en la normativa de uso www.macba.cat/uploads/20150604/Normativa_CED_cas.pdf para otros espacios de consulta del CED.
8. Los candidatos seleccionados participarán en una sesión de intercambio de conocimientos con el equipo del CED, en donde compartirán su experiencia profesional en su institución.
9. Una vez finalizada la estancia, las personas beneficiarias deberán entregar un resumen y conclusiones de su paso por el CED para su archivo interno.
10. El CED se reserva el derecho a modificar estas condiciones siempre que lo considere necesario.